



Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Departamento de Inteligencia e Investigación

DIMETILAMILAMINA (METILHEXANAMINA)

Fecha de publicación: 8 de agosto de 2014

Referencia: 08/DII/AEPSAD

Alerta

La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición ha informado a las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información a nivel Nacional (SCIRI), de la presencia de 1,3 dimetilamilamina en los suplementos alimenticios para deportistas **JACK 3D, LIPO 6 BLACK, HEMO-RAGE, SPIRODEX/SPIRODEX, NAPALM, HYDROXYSTIM, NEUROCORE, OXYELITE, MESOMORPH, 1.M.R., STIM-FORCE, CRACK, ECLIPSE, ENDOBURN, MUTANT MAYHEM, RUSH, BRAVE BULL, REZOLUTION, ANADRAULIC PUMP, API ROCKED 300 y LAUNCH 4350**, comercializados en varias Comunidades Autónomas.

Se encuentran publicadas distintas evaluaciones del riesgo para esta sustancia en Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y en Europa, las realizadas por las Agencias de Suecia, Dinamarca e Irlanda. Todas ellas, indican que el consumo de la 1,3 dimetilamilamina conlleva la existencia de riesgos que la hacen no apta para consumo humano.

El deportista debe tener una especial precaución cuando consuma complementos alimenticios, valorando con ayuda de un profesional de la nutrición la necesidad de su consumo.

La 1,3 dimetilamilamina (DMAA) puede aparecer bajo diversos nombres, sin estar limitados a los mismos, entre los que se encuentran: metilhexanamina; metilhexaneamina; dimetilpentilamina; dimetilamilamina; pentilamina; geranamina; forthane; 2-amino-4-metilhexano; 2-hexanamina, 4-metil; floradrena; 2-hexanamina,4-metil-(9 CL); 4-metil-2-hexanamina; 1,3-dimetilamilamina; 4-metilhexan-2-amina; 1,3-dimetilpentilamina.

La DMAA es un compuesto incluido en la Lista de Sustancias Prohibidas en el deporte (S.6.b. Estimulantes Específicos) ⁽¹⁾.

En relación con el régimen sancionador y la lucha contra el dopaje, la AEPSAD advierte que el consumo de estas sustancias puede ser sancionado hasta con dos años de retirada de licencia federativa, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

La DMAA es un estimulante del sistema nervioso central relacionado con la Anfetamina no autorizado para formar parte de suplementos alimenticios y está asociado al aumento de la tensión sanguínea, náuseas/vómitos, derrames cerebrales, infarto e incluso la muerte.

Adicionalmente a los productos detectados en España con presencia de DMAA, en el mercado de la Unión Europea existen productos con características similares, que comportan el mismo riesgo para los consumidores al tener en su composición 1,3 dimetilamiloamina, cuyas marcas se detallan a continuación: **FUSION SUPPLEMENTS GERANAMINE, TESTED BURNER, MASS PUMP3D, PRESURGE UNLEASHED, BETA-CRET EXTREME, NOXPUMP, BLACK BOMBS THERMOGENIC DETONATOR, DEXAPRINE MAXIMISE, NOX PUMP PERFORMANCE, NOX PUMP XTREME, HEAT ACCELERATED, SHOCK WAVE, IRON HORSE SHOW TIME, RIPPED FREAK, CODE RED, FLASH OVER, WHITE LIGHTNING, THERMAL PRO, STACKER 2 THERMODRENE XT y DYNAPEP ENERGY.**

El deportista debe tener una especial precaución cuando consuma complementos alimenticios, valorando con ayuda de un profesional de la nutrición la necesidad de su consumo. Si se estima necesario su consumo, debe evitarse la compra de productos mal etiquetados o a través de terceros sin conocer su origen y confianza.

Si quieres más información, si tienes más información, contacta:

aepsad@aepsad.gob.es

Teléfono: 91 758 5750

FAX: 91 758 6109



AEPSAD

Departamento de
Inteligencia e
Investigación